



Aseguramos autos | cuidamos personas

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0780550202

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0780579902

000000

ENDOSO INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV LA INDEPENDENCIA Número: 1704 B

C.P.: 50070 Municipio: TOLUCA

Estado: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: BIN080401JH8

Colonia: ZONA INDUSTRIAL TOLUCA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

FORD RANGER L4 XL PICK-UP LARGA C/A AC. STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2012

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 8AFER5CD3C6443387

Motor:

Tipo de Carga: "L" EXCESO DIMENSIONES PICKUPS:..

Placas:

Fecha Vencimiento del pago

09/MAY/2021 Plazo de Pago: 14 dias Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR Movimiento: ALTA

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 25/ABR/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 25/ABR/2022

DEDUCIBLE PRIMAS COBERTURAS CONTRATADAS SUMA ASEGURADA \$ 5 % 2.269.61 \$ Daños Materiales 91.854 \$ 10 % 660.47 91.854 Robo Total \$ 3,000,000 Por Evento 3.196.00 Responsabilidad Civil por Daños a Terceros 1,598.00 RC por Daños Ocasionados por la Carga Amparado 273.84 Gastos Médicos Ocupantes 60,000 Por Evento 533.60 Gastos por Pérdida de uso por Pérdida Total \$ 15.000 408.00 Gastos Legales Amparado 418.00 Asistencia Vial Quálitas Amparado 100,000 122.40 Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico

Servicios de Asistencia Vial: Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 3300 4534 ; Interior de la República: 800 253 0553

Textos: 616 Cambios en condiciones generales de carga. 554 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion 144 cristales.

MONEDA

PESOS

7,774.41

Forma de Pago: **CONTADO**

800-288-6700 Exclusivo para reporte de Siniestros 800-800-2880 Bilingual attention **English** 800-062-0840 バイリンガルサービス 800-062-0841 日本語

6,308.25 Prima Neta Tasa Financiamiento -126.17520.00 Gastos por Expedición 6,702.08 Subtotal I.V.A. 16 % 1.072.33

IMPORTE TOTAL.

Tarifa Aplicada: 21023216

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-OC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-05

ESTADO DE MEXICO A 12 DE MARZO DE 2021

Funcionario Autorizado



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA

ENDOSO INCISO

0780579902

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

13093 FORD RANGER L4 XL PICK-UP LARGA C/A AC. STD.

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del

25/ABR/2021

Hasta las 12:00 P.M. del

25/ABR/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. https://www.qmx.com.mx//web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: TOLUCA

ESTADO DE MEXICO

C.P.:50130

Domicilio: MOCTEZUMA 1453

Colonia: PROVIDENCIA METEPEC

FAX: (722) 800 1032

Teléfono: (722) 800 1020 De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: (044) 722 264 48 07

Agente: 22955 MIGUEL ANGEL CEBALLOS AYALA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015 / CONDUSEF-001441-05



Quálitas
Quálitas
Quálitas
Quálitas
Compañía de Seguros
Compañía de Seguros

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

ENDOSO

INCISO 0001

0780579902

000000

T554 COBERTURA DA&OS POR LA CARGA

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CAUSADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA, SIENDO SU CLASIFICACION LA SIGUIENTE CON BASE A LA MERCANCIA DECLARADA: CLASIFICACION TIPO DE MERCANCIA:

TIPO "L" EXCESO DE DIMENSIONES PICK UPS.....(X)

PARA EL CASO DE LOS REMOLQUES ESTA COBERTURA OPERA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO AL TRACTOCAMION. SUMA ASEGURADA.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES LA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO LA COBERTURA

3. RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS Y OPERA COMOLIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS DE BIENES Y PERSONAS.

DEDUCIBLE

EL MONTO DEL DEDUCIBLE DE ESTA COBERTURA ES LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

EXCLUSIONES

- 1. DE COMPROBARSE QUE EL ASEGURADO TRANSPORTABA UNA MERCANCIA DE UNA CLASIFICACION SUPERIOR AL TIPO DE CARGA DECLARADA Y CONTRATADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN EN PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA
- 2. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA EN ACCIDENTES CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
- 3. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.
- 4. CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION I) O RADIACTIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011.
- 5. LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SCT/2011. 6. LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT/2003.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015 / CONDUSEF-001441-05



Aseguramos autos | cuidamos personas

| POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILE | P | OL | IZA | DE | SEC | GURO | DE AL | JT | OMC | VILE | S |
|--------------------------------|---|----|-----|----|-----|-------------|-------|----|-----|------|---|
|--------------------------------|---|----|-----|----|-----|-------------|-------|----|-----|------|---|

POLIZA

ENDOSO

INCISO 0001

0780579902

000000

T396 EXCLUSION DE RC POR ADAPTACION

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE EN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO QUE SE AMPARA BAJO LA PRESENTE POLIZA QUEDAN EXCLUIDOS LOS DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, OCASIONADOS POR LA ADAPTACION A MENOS QUE ESTA HAYA SIDO DECLARADA Y AMPARADA MEDIANTE UN ENDOSOANEXO A ESTA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA, ----------------

T144 CRISTALES. CAMBIO, REPOSICION Y REPARACION.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA. POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, SI SE EFECTUA UN CAMBIO O REPOSICION, QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO, EL PAGO DEL DEDUCIBLE MISMO QUE CORRESPONDE AL 20% DEL MONTO TOTAL QUE RESULTE DE SUMAR EL VALOR DEL O DE LOS CRISTALES AFECTADOS Y EL COSTO DE SU INSTALACION.

SI EL CRISTAL QUE RESULTE AFECTADO ES EL PARABRISAS, EN LOS CASOS EN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER REPARADO, LA COMPA&IA INVARIABLEMENTE PROCEDERA A EFECTUAR LA REPARACION CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD QUE TENIA ESTE ANTES DE OCURRIR EL DA&O.

EN LOS CASOS EN DONDE SE EFECTUE LA REPARACION DE PARABRISAS, EL ASEGURADO QUEDARA EXENTO DEL PAGO DE DEDUCIBLE INDICADO EN ESTE TEXTO.

EN CASO DE QUE LA REPARACION, UNA VEZ EFECTUADA, NO HAYA PROPORCIONADO LA TOTAL FUNCIONALIDAD CON LA QUE CONTABA EL PARABRISAS ANTES DE QUE EL DA&O AMPARADO POR ESTE SEGURO OCURRIERA, LA COMPA&IA REALIZARA EL CAMBIO O REPOSICION DEL MISMO, DEBIENDO EL ASEGURADO CUMPLIR CON SU OBLIGACION DE PAGO DE DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA RECLAMACION POR ROTURA DE CRISTALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.------

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0342-2020





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

ENDOSO INCISO

0780579902

000000 0001

T616 CAMBIOS EN CONDICIONES GENERALES DE VEHICULOS DE CARGA.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAPOLIZA DE REFERENCIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ACTUALIZACION EN LAS CONDICIONES GENERALES DE VEHICULOS DE CARGA (PICK UPS DE CARGA Y CAMIONES DE CARGA RESIDENTES).

ESTIMADO(A) ASEGURADO(A) CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL SERVICIO A NUESTROS ASEGURADOS, QUALITAS COMPA&IA DE SEGUROS LE INFORMA LOS CAMBIOS EN SUS CONDICIONES GENERALES DE PICK UPS DE CARGA Y CAMIONES DE CARGA RESIDENTES.

EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015 ENTRO EN VIGOR LA NUEVA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LA NUEVA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHOS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SEGURO DE AUTOMOVILES, SE HAN LLEVADO A CABO MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE NUESTROS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES.

LOS CAMBIOS SON LOS SIGUIENTES:

- 1. SE INSERTA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A DEDUCIBLE DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE LA APLICACION DE UN DEDUCIBLE, DE ACUERDO A LO CONTRATADO POR EL ASEGURADO, LA OBLIGACION DE RESPONDER POR LOS DA&OS OCASIONADOS Y CUBIERTOS POR LA COBERTURA RESPECTIVA SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DE DICHO DEDUCIBLE. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5.14, DEL CAPITULO 4.5 DE LAS INDICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CLAUSULAS TIPO DE USO OBLIGATORIO, DE LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- 2. SE EFECTUA LA ADECUACION DE LA CLAUSULA 6A. CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACION, INDICANDO LOS PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE HARA ENTREGA DEL VEHICULO REPARADO AL ASEGURADO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5.13, DEL CAPITULO 4.5 DE LAS INDICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CLAUSULAS TIPO DE USO OBLIGATORIO, DE LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- 3. EN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE AUTOMOVILES Y PICK UPS HASTA 2 1/2 TONELADAS USO PERSONAL, SE INSERTA UNA NUEVA CLAUSULA DENOMINADA DIVIDENDOS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5.19, DEL CAPITULO 4.5 DE LAS INDICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CLAUSULAS TIPO DE USO OBLIGATORIO, DE LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS. UNICAMENTE APLICAPARA ESTE PRODUCTO EN VIRTUD DE QUE ES EL UNICO EN EL QUE LA COMPA&IA, POR POLITICA INTERNA, LLEVA A CABO NEGOCIACIONES DE DEVOLUCION DE DIVIDENDO CON AQUELLOS ASEGURADOS (NEGOCIOS) QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR QUALITAS COMPA&IA DE SEGUROS. AHORA BIEN, LOS SIGUIENTES CAMBIOS SE EFECTUARON EN VIRTUD DE REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA OPERACION DE LA COMPA&IA:

SE EFECTUAN ALGUNAS PRECISIONES EN LAS COBERTURAS DE GASTOS MEDICOS OCUPANTES Y ASISTENCIA VIAL CON RELACION AL TIPO DE CONVENIO CELEBRADO CON LOS PROVEEDORES QUE OTORGAN EL SERVICIO DE QUE SE TRATE DE ACUERDO A LA COBERTURA RESPECTIVA, ES DE SUMA IMPORTANCIA ACLARAR QUE DICHA MODIFICACION NO ALTERA O CAMBIA DE NINGUNA MANERA EL ALCANCE DE LA COBERTURA NI MUCHO MENOS LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA COMPA&IA FRENTE AL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE TALES COBERTURAS, SIN EMBARGO COMO SIEMPRE SE HA HECHO REFERENCIA A DICHOS CONVENIOS ES QUE SE EFECTUA ESTA MODIFICACION PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PRECISION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015



Aseguramos autos | cuidamos personas

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES POLIZA ENDOSO INCISO 0780579902 000000 0001

| ESTAS CONDICIONES ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO DE IDENTIFICACION: QJ/01 0116-IC. | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------|------|--|--|--|--|--|--|--|
| DEMAS TERMINOS Y CONI | DICIONES QUEDAN SIN N | MODIFICACION AL | GUNA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015